

Desde SITUMA **no aprobamos** este acta, que comienza en la siguiente página, porque Gerencia se negó a recoger nuestras modificaciones, que pueden ser consultadas al final, y que fueron enviadas en tiempo y forma.



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En Málaga, siendo las 10:00 horas del día 24 de septiembre de 2021, se reúne la Mesa de Negociación para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, con la asistencia de las personas que más abajo se relacionan, y constituida en aplicación de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento regulador de la Mesa, en sesión celebrada en la Sala de Rectores del Edificio Rectorado, tras la convocatoria realizada por la Gerencia el pasado 14 de septiembre, a través de correo electrónico.

RELACIÓN DE ASISTENTES:

En representación de la Universidad:

- D^a María Jesús Morales Caparrós, Gerente, en calidad de Presidenta.
- D. Fernando Palencia Herrejón, Vicegerente de RR. Humanos (P.A.S.).
- D. Cristóbal Moreno Flores, Vicegerente de Coordinación y Planificación de Áreas.
- D^a. Ana Sánchez Fernández, funcionaria del Servicio de PAS, en calidad de Secretaria.

En representación del PAS:

- D^a M^a Ángeles Blanco Carrillo, en representación de SiAM, asistida por M^a Victoria González Rebolledo, como asesora.
- D^a. Esperanza Rojo Fernández, en representación de FeSP-UGT, asistida por D. Juan Manuel Sánchez Linares, como asesor.
- D. Francisco Javier Ballesteros Vicente, en representación de CC.OO., asistido por D. Antonio Francisco Sánchez Pérez, como asesor.
- D. José Carlos Bustamante Toledo, en representación de SITUMA, asistido por D^a Berta Rueda Ballesteros, como asesora.
- D^a Auxiliadora Luque Villaseca, en representación de C.S.I.F., asistida por D. Sergio Espejo Vera, como asesor.

Personas invitadas:

- En representación del Comité de Empresa, su Presidente, D. José Manuel Ruiz Salazar.
- En representación de la Junta de PAS, su Presidente, D. José Carlos Bustamante Toledo.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación, si procede, del Acta de la reunión de la Mesa de 13 de mayo de 2021 y del Acta de la reunión extraordinaria de 30 de julio de 2021.
- 2) Informe de la Gerencia.
- 3) Debate y, si procede, acuerdo de creación de una Comisión Técnica para el análisis y definición de los puestos de trabajo de la RPT (punto incluido a propuesta de SITUMA, en aplicación de lo establecido en los artículos 7.2 y 9.1.h) del Reglamento).



- 4) Negociación del texto articulado del PORHUMA 2.
- 5) Borrador de Resolución de la Gerencia, de 24 de septiembre de 2021, por la que se desarrollan las medidas adoptadas en la Resolución del Rector de 16 de septiembre de 2021, por la que se establecen medidas para la adaptación de la docencia y los servicios universitarios, en el curso 2021/2022, a la evolución de la crisis sanitaria provocada por la Covid 19, en lo que respecta al teletrabajo del PAS de la UMA.
- 6) Ruegos y preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1) Aprobación, si procede, del Acta de la reunión de la Mesa de 13 de mayo de 2021 y del Acta de la reunión extraordinaria de 30 de julio de 2021.

Introducidas las enmiendas sugeridas por CCOO al acta de 13 de mayo, se aprueban ambas actas por unanimidad.

CCOO plantea una cuestión de orden, consistente en que a su juicio no puede asistir D. José Carlos Bustamante Toledo a esta reunión en una doble condición: como representante de SITUMA y como Presidente de la Junta de PAS.

D. José Carlos Bustamante alega que entiende que su presencia en esa doble condición tiene amparo en el Reglamento de la Mesa, e informa que previamente a cada una de sus intervenciones hará constar en calidad de qué éstas se producen.

La Gerencia acepta, tras consulta entre los miembros de la Mesa, la doble figura que en este caso ostentará D. José Carlos Bustamante.

2) Informe de Gerencia

Se informa, por orden cronológico, de las actuaciones más destacadas llevadas a cabo desde la última reunión:

- El 17 de mayo se informó a través de la lista de distribución del PAS de la aprobación por la Mesa del PAS del Protocolo de Evaluación del Desempeño 2021, con el recordatorio de que el PAS debía firmar el compromiso del Pacto individual por la mejora y la calidad antes del 31 de mayo.
- El 19 de mayo se publicó Resolución de la Gerencia de modificación del Registro de créditos sindicales de la sección sindical de FeSP-UGT.
- El 25 de mayo se informó a la Junta de PAS y a las secciones sindicales de PAS funcionario del cambio de adscripción de un funcionario interino de la Escala Administrativa de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras a la de Estudios Sociales y del Trabajo.
- El 31 de mayo se publicó la Circular de la Gerencia sobre horarios especiales en los meses de junio, julio y agosto de 2021.



- El 1 de junio se dictó Resolución de concesión de comisión de servicios, para prestar servicios en la UMA, de una funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos, previo informe favorable de la Junta de PAS.
- El 3 de junio se informó al Comité de Empresa de la adscripción provisional de tres trabajadoras de la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Administración del Servicio de Becas al Servicio de Acceso, para atender al incremento coyuntural de tareas derivado de la celebración de las pruebas de acceso a la Universidad en las convocatorias ordinaria y extraordinaria, desde el 4 de junio y hasta el 31 de julio.
- El 4 de junio se dictó Resolución de la Gerencia por la que se resuelve, en ejecución de sentencia, la formalización de contrato indefinido no fijo de Técnico Especialista de Laboratorio en la OTRI.
- El 14 de junio se remitió a las personas responsables de los Servicios y unidades administrativas la solicitud de informes de los planes de teletrabajo del período febrero/julio de 2021, en aplicación de lo establecido en la Resolución provisional de teletrabajo de 15 de septiembre de 2020. Se recibieron un total de 154 informes, que se refieren a un total de 566 personas.
- El 23 de junio se informó por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la aprobación, por parte del Comité de Seguridad y Salud, del Procedimiento de acceso a las cubiertas de los edificios UMA para que los trabajos y actividades académicas y de investigación que se realizan cumplan la normativa vigente y garanticen la seguridad y la salud de las personas que intervengan.
- El 24 de junio se dictó Resolución de la Gerencia por la que se establecen los plazos de presentación de los programas de trabajo a distancia del PAS de la UMA para el período septiembre/diciembre de 2021. Han sido autorizados un total de 161 planes, que afectan a 588 personas.
- El 14 de julio se dictó Resolución de la Gerencia para la contratación de PAS laboral, con efectos a partir de 1 de septiembre: adscripción de un Técnico Auxiliar SICAU de Biblioteca General a Ciencias de la Educación/Psicología; contratos de interinidad por vacante de dos Técnicos Auxiliares SICAU a Biblioteca General; contrato de interinidad por vacante de Técnico Auxiliar SICAU a Ampliación de Campus/PTA; contrato de interinidad por sustitución de Técnico Especialista STOEM Mantenimiento; contrato de interinidad por vacante de Técnico Auxiliar STOEM Mantenimiento; contrato de interinidad por vacante de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Medicina); y contrato de interinidad por sustitución de Titulado de grado medio de apoyo a la docencia y la investigación de la Unidad de Radioactividad ambiental del Área de Radioisótopos del SCAI; adscripción en superior categoría de Técnico Auxiliar STOEM (Jardinería) a plaza de Técnico Especialista y, como consecuencia de ello, contratación de Técnico Auxiliar STOEM (Jardinería) con contrato de interinidad por sustitución.
- El 14 de julio se dictó Resolución de la Gerencia para la reordenación de determinados Servicios con efectos 1 de septiembre: comisión de servicios para



el desempeño de la Jefatura de Servicio de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras; y adscripción provisional de funcionaria en comisión de servicios de la Universidad Rey Juan Carlos.

- El 16 de julio se dictó Resolución de Gerencia de concesión de permuta de dos funcionarios de la Escala Administrativa con efectos 1 de septiembre (Servicio de Personal Docente e Investigador y Servicio de Deporte Universitario).
- El 21 de julio se comunicó por la Coordinación COVID información aclaratoria sobre informes de vulnerabilidad y confinamiento por contacto estrecho.
- El 27 de julio se dictó Resolución de modificación del Registro de créditos sindicales de la sección sindical de CCOO.
- El 29 de julio se dictó Resolución rectoral por la que se procede, en ejecución de sentencia, a la devolución de las cantidades retenidas en virtud de expediente disciplinario, de la que se dio traslado al Comité de Empresa.
- El 30 de Julio reunión extraordinaria de la Mesa para presentar el PORHUMA 2 e iniciar el proceso negociador.
- El 2 de septiembre se remite recordatorio del cronograma de negociación con el fin de conseguir que el texto finalmente consensuado pueda ser aprobado por el Consejo de Gobierno antes de final de año para poder entrar en vigor el 1 de enero de 2022.
- El 7 de septiembre se dictó Resolución de la Gerencia de contratación de PAS laboral: contrato de acumulación de tareas hasta la finalización del período lectivo del curso 2021/2022 de Técnico Especialista de Laboratorio del Departamento de Arquitectura de Computadores y contrato de interinidad por vacante de Técnico Especialista de Laboratorio de la Facultad de Ciencias.
- El 10 de septiembre se dictó Resolución de la Gerencia de reordenación de determinados Servicios del área de Bibliotecas: adscripción de dos contratos de relevo a jornada completa a las Bibliotecas de Ciencias de la Salud y de Estudios Sociales/Comercio y Gestión; y adscripción de funcionario interino de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca a la de Informática y Telecomunicación.
- El 16 de septiembre se dictó Resolución rectoral por la que se establecen medidas para la adaptación de la docencia y los servicios universitarios, en el curso 2021/2022, a la evolución de la crisis sanitaria provocada por la COVID 19, publicándose por la Gerencia una nota aclaratoria el 17 de septiembre.
- El 20 de septiembre se dictó Resolución de la Gerencia por la que se acuerda la contratación de PAS laboral: contrato de acumulación de tareas hasta el 23 de diciembre de 2021 de Técnico Especialista de Laboratorio en el Departamento de Biología molecular y bioquímica; contrato de interinidad por vacante de Técnico Especialista de Laboratorio en el Departamento de Anatomía Humana –Sala de Disección-; contrato de interinidad por sustitución de Técnico Especialista de Escuelas Infantiles; contrato de interinidad por sustitución de



Técnico Especialista de Medios Audiovisuales en la Facultad de Ciencias de la Comunicación; y contratos de acumulación de tareas, hasta el 23 de diciembre de 2021, de un Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas, un socorrista, y dos Técnicos Auxiliares de Administración en el Servicio de Becas.

- El 20 de septiembre se dictó Resolución de la Gerencia por la que se procede al nombramiento de siete funcionarios interinos de la Escala Administrativa para diferentes destinos (Departamentos de Derecho del Estado y sociología, de Filosofía y de Arte y Arquitectura; Servicios de Habilitación y Seguridad Social, Titulaciones Propias, Ordenación Académica; y Secretaría de la Facultad de Derecho).
- El 20 de septiembre se envió a la plantilla por la Coordinación COVID versión actualizada de la Guía para la elaboración del Plan de prevención, protección y vigilancia Covid-19 de centros de la UMA en el curso 2021/2022.
- El 20 de septiembre se recibe de la Asesoría jurídica sentencia de fecha 30 de julio del presente en relación a la demanda por despido, interpuesta por un trabajador de Relaciones Internacionales, contra la UMA. El fallo de la sentencia desestima la demanda interesada, absolviendo a la Universidad de Málaga de las pretensiones deducidas, lo que demuestra que cuando se realizan contratos de obra o servicio determinado con todos los requisitos que la ley exige los tribunales no condenan a la Universidad, y se aminora el riesgo de declaraciones en cadena de contratos indefinidos no fijos.
- En el BOJA de 21 de septiembre se ha publicado Resolución rectoral de 16 de septiembre, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de PAS funcionario convocado por Resolución de 5 de mayo de 2021.
- El 23 de septiembre se ha dictado Resolución de la Gerencia por la que se acepta la renuncia presentada para el desempeño en comisión de servicios del puesto de trabajo de Unidad Técnica de Bibliotecas del Servicio de Automatización.

3) Debate y, si procede, acuerdo de creación de una Comisión Técnica para el análisis y definición de los puestos de trabajo de la RPT (punto incluido a propuesta de SITUMA, en aplicación de lo establecido en los artículos 7.2 y 9.1.h) del Reglamento).

La Gerencia indica que este punto del orden del día se introduce a propuesta de la sección sindical de SITUMA, en aplicación de lo establecido en los artículos 7.2 y 9.1.h) del Reglamento de la Mesa, por lo que se le da la palabra para su defensa.

SITUMA informa que viene reclamando desde 2016 una definición de las funciones de los puestos de trabajo, de conformidad con lo que recogen los Estatutos de la Universidad vigentes y los anteriores. Entiende que ello es una necesidad y un derecho de los trabajadores, y solicita la creación de una Comisión Técnica que trabaje en esa



definición de funciones, a cuyo efecto ya propusieron un curso a impartir por una empresa externa en el Plan de Formación 2020, que finalmente no ha tenido lugar. Invita finalmente al resto de las secciones sindicales a que se sumen a la propuesta.

FeSP-UGT declara sumarse a la petición, entendiendo que los Servicios tienen la información necesaria para realizar la valoración de los puestos de trabajo, considerando necesario que haya transparencia en las funciones de los puestos.

CSIF manifiesta no tener inconveniente en la creación de la Comisión Técnica propuesta por SITUMA, y advierte que para el desarrollo de esos trabajos será necesario adoptar una determinada metodología, que podrá adquirirse con formación externa o con la ayuda de un programa análogo que le consta que existe en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.

SIAM también muestra su acuerdo, preguntando si en esa Comisión no sería conveniente la participación del Servicio de Calidad, y se pregunta cuál ha de ser el grado de detalle de esa definición de funciones.

CCOO se muestra también de acuerdo con la creación de la Comisión propuesta.

La Gerencia muestra su disponibilidad para la creación de esa Comisión Técnica, a la vista de la general aceptación, si bien desea puntualizar que sus trabajos habrán de ir en paralelo con la negociación que se inicia del PORHUMA 2, de modo que los resultados de los trabajos de la Comisión, una vez refrendados por la Mesa, podrán incorporarse como documento Anexo del PORHUMA 2.

En todo caso, indica que el nivel de detalle de las funciones no puede ser en exceso detallado, lo que no consta que se haya realizado en ninguna Universidad ni Administración pública; máxime teniendo en cuenta lo cambiante de la realidad. Asimismo, recuerda que el borrador de PORHUMA 2 contiene, por un lado, las funciones tipo de los diferentes puestos de trabajo en su Anexo nº 1 y, por otro lado, el vigente Convenio Colectivo contiene las funciones de cada categoría profesional en lo que afecta al PAS laboral.

Se acuerda por los presentes la creación de la Comisión Técnica propuesta, que estará formada por un representante de cada una de las secciones sindicales y un representante de la Gerencia. A estos efectos, cada sección sindical propondrá una persona y su sustituto/a, en tanto que la Gerencia nombrará al suyo y propondrá un representante del Servicio de Calidad como asesor de la Comisión

4) Negociación del texto articulado del PORHUMA 2.

La Gerencia informa que se han presentado observaciones al documento en tiempo y forma por parte de SIAM, CSIF y SITUMA. La Gerencia propuso un calendario de negociación en la reunión extraordinaria de la Mesa de 30 de julio, sin que hubiese



ninguna propuesta alternativa, y se recordó el plazo en correo enviado el día 2 de septiembre, que finalizó el día 17, siete días antes de esta reunión.

Al no recibirse observaciones de Junta de PAS y Comité de Empresa, la Gerencia entiende que deben estar conformes con el texto propuesto.

Por su parte, fuera del plazo establecido se ha recibido un documento de FeSP-UGT, el día 20 de septiembre, y otro de CCOO, el 22; el primero de ellos contiene exclusivamente una serie de valoraciones sobre el texto de la Introducción del PORHUMA 2, sin contener enmienda alguna al texto articulado.

La Gerencia informa que en febrero de 2020 se comenzó a trabajar en el PORHUMA 2, de forma que la irrupción de la pandemia generó un parón en los planes iniciales.

Matiza que, con el fin de respetar la política de recursos humanos que pueda implantar el equipo de gobierno que surja de las próximas elecciones rectorales, prefiere replantear el escenario temporal del Plan, pasando a ser trienal en lugar de cuatrienal, y abarcando, por lo tanto, el período 2022/2024. Esto supondrá un hándicap, consistente en la dificultad de aplicar el plan en tres años, lo que siempre estará en función de las disponibilidades presupuestarias y la cota de personal.

La Gerencia hace referencia al retraso del proceso negociador que puede conllevar el hecho de que no todas las secciones sindicales cumplan con los plazos establecidos para la presentación de enmiendas, así como la desigualdad entre ellas, derivadas de que algunas sí lo han cumplido y otras, no.

CSIF y SIAM intervienen para corroborar que las reglas del juego han de ser las mismas para todos, y que todos deben cumplir los plazos de buena fe.

CCOO, por alusiones, pide excusas y manifiesta que en futuro, como en anteriores ocasiones, cumplirá los plazos acordados; no obstante, indica que en ningún momento ha incumplido lo establecido en el Reglamento de la Mesa a este respecto.

La Gerencia ratifica que, en efecto, nada se dice sobre el particular en el Reglamento, si bien se trata de una propuesta aceptada por todos en la reunión de 30 de julio, con el fin de mantener el ritmo de las negociaciones puesto en común en esa reunión.

Los Presidentes de Junta de PAS y Comité de Empresa manifiestan que han reunido a los respectivos órganos de representación, que han decidido no hacer valoraciones previas, lo que no debe interpretarse como conformidad con el texto del Borrador.

FeSP-UGT informa que centra sus alegaciones en la introducción porque, a su juicio, concentra el espíritu del PORHUMA 2, y que, aparte de los juicios de valor realizados, demanda de la Gerencia la documentación con la justificación de la creación, supresión o modificación de los puestos de trabajo antes de hacer aportaciones al texto articulado.



A continuación, se procede al análisis del texto articulado, debatiéndose cada una de las enmiendas presentadas desde el artículo 1, y se adoptan los siguientes preacuerdos en aquellos artículos o párrafos sobre los que se han presentado enmiendas:

- En el artículo 1.2. al final, se incluye el texto: *“así como todas aquellas medidas para la reducción de la temporalidad del empleo público que le sean de aplicación”*, a propuesta de CCOO.
- En el artículo 3.1 queda pendiente la supresión o no del párrafo *“En los supuestos en que la correspondencia de los puestos de trabajo de la anterior y la actual relaciones de puestos de trabajo implique una disminución retributiva, y la citada diferencia de cantidad esté consolidada, el empleado público percibirá un complemento personal no absorbible, que se mantendrá en vigor hasta que acceda a otro puesto de trabajo por cualquiera de los procedimientos de provisión previstos en el presente Plan, o cese en la condición de empleado público de la UMA, salvo que el cambio de puesto tenga su razón en el proceso de funcionarización del PAS laboral”*; en relación con el mismo, CCOO y SITUMA proponen suprimirlo, en tanto que FeSP-UGT, CSIF y SIAM proponen dejarlo; la Gerencia entiende que el párrafo implica una garantía para los empleados que puedan resultar afectados.
- Se añade un nuevo párrafo, que constituirá el artículo 8.2, del siguiente tenor: *“Los puestos de trabajo establecidos en la RPT tendrán atribuidas las funciones genéricas y específicas establecidas en el Catálogo de Funciones que pueda ser acordado en la Mesa del PAS, a propuesta de la Comisión Técnica creada al efecto, sin perjuicio de otras nuevas funciones que puedan generarse. Una vez aprobado en la Mesa el Catálogo se incorporará como documento Anexo al presente Plan”*, de acuerdo con la propuesta de SITUMA y CSIF.
- En el artículo 8.3 se añade *“teniendo en consideración que las tareas a desarrollar serán acordes a su Escala o categoría”*, a propuesta de CSIF.
- En el artículo 8.5 se añade *“genéricas”* detrás del término *“funciones”*, a propuesta de SITUMA.
- En el artículo 8.6 se modifica el texto inicial, que queda *“Las funciones de los puestos de trabajo tipo...”*, a propuesta de SITUMA.
- En el artículo 9 se sustituye *“El régimen de jornada de trabajo será el establecido en la vigente Instrucción Interna...”* por *“El régimen de jornada de trabajo será el establecido en la Instrucción Interna... que sea de aplicación”*, a propuesta de CCOO.
- En el artículo 11.1 se incluye al final *“, previa audiencia a los interesados”*, a propuesta de CSIF.
- En el artículo 12. 1 se añade, tras *“Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Universidad”*, *“...o el órgano competente en la materia”*, en relación con la propuesta de CCOO.
- En el artículo 12.2, al final, se añade *“...o, en su caso, a dotar de los necesarios efectivos para ello”*, a propuesta de CCOO.



- En el artículo 12.5, al final, se añade: “*en los términos establecidos en el apartado 2 de este artículo*”, a propuesta de SIAM y CCOO.
- En el artículo 13.3 se sustituye “*será*” por “*podrá ser*”, a propuesta de CCOO.
- En el artículo 13.4 se sustituye “*un mes*” por “*veinte días*”, a propuesta de CSIF.
- En el artículo 14.3 se añade al final “*Excepcionalmente, a propuesta de las personas responsables de los Servicios, y previa aprobación por la Gerencia, se compensará ese horario extraordinario con el horario de presencia obligatoria*”, a propuesta de CCOO.
- En el artículo 14.4 se sustituye “*puesto*” por “*centro*”, a propuesta de SITUMA.
- En el artículo 14.7 se añade “*...las compensaciones previstas en los artículos 21.2, 21.5 y 25...*”.
- En el artículo 14.9 se sustituye “*puesto*” por “*centro*”, a propuesta de SITUMA.
- Queda pendiente de ulterior negociación la redacción definitiva del artículo 14.10. CCOO solicita conocer los criterios para que unos puestos cobren el complemento y otros no.
- En el artículo 14.11 se añade, tras “*...debidamente acreditadas...*” el texto “*, dando cuenta a la Mesa del PAS*”.
- Queda pendiente de ulterior negociación la redacción definitiva del artículo 16.3.
- En el artículo 21.1, después de “*...alternancia semanal*”, se añade “*En la rotación de turnos deben participar todos los empleados del Servicio en función de su grupo y categoría profesional*”, a propuesta de CSIF.
- En la rúbrica del artículo 23, y en el texto del artículo 23.1 se sustituye “*puesto*” por “*centro*”, a propuesta de SITUMA.
- En la rúbrica del artículo 27, tras “*unidad administrativa*” se añade “*y, excepcionalmente*”, a propuesta de SITUMA.
- En el artículo 27.1 se añade “*...no pudiendo su duración ser en ningún caso superior a seis meses, salvo lo establecido para el caso de las permutas, que tendrán carácter definitivo*”, a propuesta de CCOO.
- El artículo 27.2 queda redactado del siguiente modo: “*Todos los puestos de trabajo serán de adscripción indistinta dentro del Servicio o Unidad administrativa al que estén adscritos. El contenido de su actividad laboral y sus funciones y tareas serán determinados por la persona responsable del Servicio o unidad administrativa*”; en tanto que el artículo 27.3 queda redactado así: “*Por la Gerencia se procederá a la reordenación de los efectivos que sea necesaria en los diferentes Servicios y unidades administrativas, de acuerdo con los siguientes criterios priorizados: 1º Voluntariedad del traslado; 2º Menor antigüedad en el Servicio; 3º Menor antigüedad en la Universidad; y- 4º Peor puntuación final en el proceso selectivo de acceso*”; todo ello, en relación con las propuestas presentadas por SITUMA, CCOO y SIAM.
- En el artículo 27.4 se sustituye “*... readscribir ...*” por “*cambiarse la adscripción temporalmente por un período máximo de seis meses...*”, en relación con las propuestas presentadas por SITUMA, CCOO, SIAM y CSIF.
- En el artículo 27, números 5 al 9, se sustituye “*readscribir*” por “*cambiar la adscripción*”, en relación con las propuestas de SITUMA y CCOO.



- En el artículo 29 se suprime “*de modo discrecional*”, a propuesta de SITUMA y CSIF.

Una vez alcanzada la hora prevista, se acuerda dejar la negociación del texto articulado en este punto, una vez negociados sus tres primeros Capítulos, para reanudarse en la próxima sesión.

La Gerencia propone como cambios en el cronograma, los siguientes: el próximo día 4 de octubre, previa convocatoria reglamentaria, se procederá a la negociación del documento del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social referente a la evaluación de méritos curriculares con criterios de conciliación corresponsable, que quedó pendiente después del último Consejo de Gobierno, y se continuará con la negociación del texto articulado; el día 13 de octubre se procederá a la negociación de la RPT del Área Básica 2 (Apoyo, información y asistencia), a cuyo efecto deberán presentarse las oportunas enmiendas, si las hay, hasta el día 6 de octubre, inclusive.

Todos los presentes dan su conformidad a la propuesta de Gerencia.

5) Borrador de Resolución de la Gerencia, de 24 de septiembre de 2021, por la que se desarrollan las medidas adoptadas en la Resolución del Rector de 16 de septiembre de 2021, por la que se establecen medidas para la adaptación de la docencia y los servicios universitarios, en el curso 2021/2022, a la evolución de la crisis sanitaria provocada por la Covid 19, en lo que respecta al teletrabajo del PAS de la UMA.

La Gerente expone que, en concordancia con la Resolución del Rector de 16 de septiembre, en la que se dispone que la actividad íntegra de todos los servicios universitarios, a partir del inicio del curso 2021/2022, se producirá de forma presencial, de modo que se garantice la máxima presencialidad de estudiantes, PDI y PAS, la Gerencia propone mantener los planes de teletrabajo autorizados para el período septiembre/diciembre de 2021, reduciendo los días de teletrabajo a un máximo de un día a la semana a partir del 4 de octubre, debiendo las personas responsables de los servicios y unidades administrativas solicitar la adaptación de los planes autorizados hasta el día 30 de septiembre.

Los representantes de las cinco secciones sindicales se muestran contrarios a la Resolución que se propone, solicitando que se mantengan los planes de teletrabajo en los términos autorizados para el período septiembre/diciembre de 2021.

CSIF desea hacer constar su preocupación por el hecho de que los planes de teletrabajo actuales no tengan continuidad una vez termine la situación de emergencia por pandemia que los generó y solicita que se prosiga avanzando en la reglamentación y el desarrollo de planes de teletrabajo para el PAS independientemente de situaciones sobrevenidas.



SITUMA solicita la negociación del Reglamento de Teletrabajo que viene reclamando desde inicios de 2021, lamentando el tiempo perdido por no tener a día de hoy un Reglamento que posibilite el teletrabajo fuera de los vaivenes de la pandemia.

La Gerencia acusa recibo de las peticiones, e informa que es preciso dar cumplimiento a la Resolución rectoral, en virtud de la cual se ha de tender a la máxima presencialidad, no obstante lo cual se ha previsto mantener un máximo de un día de teletrabajo a la semana en los casos de planes autorizados, y ratifica que hoy mismo se dictará la Resolución objeto de debate.

6) Ruegos y preguntas.

SITUMA pregunta por la aplicación del Real decreto ley de consolidación del personal interino. La Gerencia responde que habrá que estar atento a la tramitación de ese Real Decreto ley como proyecto de ley, que se encuentra ahora en el Parlamento, y obrar después en consecuencia.

SITUMA plantea que ha tenido noticias de que desde la Gerencia se ha hecho referencia a cómo deben emplearse las horas sindicales en el caso de una técnico del Laboratorio del Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación. La Gerencia niega rotundamente esa información, e indica que se limitó, a petición de la Directora del Departamento, a recordar la dicción literal del artículo 5 de la Resolución que regula el Registro de créditos sindicales.

SITUMA pregunta si se reabre un nuevo plazo para presentar enmiendas al texto articulado, a lo que la Gerencia responde que no es el caso, pues el plazo se abrió ya y concluyó; no obstante, en la siguiente reunión de negociación, como hoy, se podrá seguir debatiendo.

CSIF pregunta si está prevista la convocatoria de concursos generales, a lo que la Gerencia responde que a corto plazo no está prevista esa convocatoria.

CCOO manifiesta que no considera apropiado el tiempo de aplicación planteado para el nuevo PORHUMA, estimando como más adecuado 2022/2023.

CCOO propone, al hilo de la petición realizada en la convocatoria, que las reuniones para negociar el PORHUMA se realicen tanto con hora de inicio como de finalización, por considerar que pueden ser más eficaces y efectivas para todos.

Sin más asuntos que tratar, a las 14,45 horas se da por finalizada la sesión.

La Presidenta

MORALES
CAPARROS
MARIA
JESUS - DNI
24900419K
Firmado digitalmente por MORALES CAPARROS MARIA JESUS - DNI 24900419K
Fecha: 2021.10.05 13:24:54 +02'00'

La Secretaria

SANCHEZ
FERNANDEZ
ANA -
33361819C
Firmado digitalmente por SANCHEZ FERNANDEZ ANA - 33361819C
Fecha: 2021.10.05 12:51:19 +02'00'

Modificación Acta SITUMA

Modificación solicitada en el primer párrafo de la página 8 del acta:

“A continuación, se procede al análisis del texto articulado, debatiéndose cada una de las enmiendas presentadas desde el artículo 1, y **aceptándose las siguientes modificaciones se adoptan los siguientes preacuerdos** en aquellos artículos o párrafos sobre los que se han presentado enmiendas:”

Esta modificación fue realizada para que el acta fuera un fiel reflejo de la reunión en la que nunca se habló de preacuerdos. La Mesa de Negociación del PAS tiene reglamento de funcionamiento que no recoge en su articulado la posibilidad de llegar a preacuerdos, por lo que un acta no puede nunca recoger aquello que no existe. Cuando se finalice la negociación y haya un texto final, será el momento de votar y aprobar o no el documento resultante, pero nunca antes.

Modificación solicitada en la página 11, en Ruegos y preguntas:

SITUMA recuerda a la Gerencia que el Cronograma de Negociación no fue acordado, tal y como afirman, sino que fue impuesto por ellos, negándose en todo momento a su modificación, propuesta que no se llegó a votar, tal y como debería haberse hecho amparados en el Reglamento de la Mesa.